



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR ACABADOS DE OBRA EN LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO ELEMENTOS NECESARIOS PARA MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Si se encuentra incluido Versión 21 – 11 de julio de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Necesidad: Suministro de elementos y materiales para realizar acabados de obra en las sedes judiciales donde están ubicadas las corporaciones, despachos judiciales y sedes administrativas del valle del cauca, así como elementos necesarios para medidas de seguridad y salud en el trabajo.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	04 de septiembre de 2025

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

II. OBJETO A CONTRATAR

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Ficha Técnica
 - 1. Clasificación UNSPSC
 - 2. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar
 - 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra
 - 4. Requisitos Ambientales

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

- A. Estudio del Mercado
- B. Presupuesto Oficial Estimado
 - 1. Financiación

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTÍAS

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

IX. SOPORTES
I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y considerando las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad y salud de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de su obligación de garantizar el adecuado funcionamiento de los inmuebles a su cargo, así como la seguridad e integridad de los servidores judiciales, visitantes y en general de quienes hacen uso de las instalaciones de la Rama Judicial, requiere adelantar la adquisición de elementos de seguridad y materiales necesarios para realizar labores de resane y pintura en muros y superficies que presentan deterioro por el uso y la presencia de humedades y filtraciones.

Por una parte, se hace indispensable contar con soportes metálicos para extintores, cintas antideslizantes y de demarcación, amarras plásticas y soportes para camillas, insumos necesarios para la implementación efectiva de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir riesgos, mitigar accidentes, evitar sanciones administrativas y promover una cultura de autocuidado.

Y por la otra, se requiere la adquisición de pintura, estucos, brochas, rodillos, disolventes y demás insumos afines, con el propósito de realizar labores de resane y pintura en muros y superficies que presentan deterioro por el uso y la presencia de humedades y filtraciones. Estas actividades de mantenimiento buscan conservar en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles, prevenir daños mayores, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad en el desarrollo de las funciones judiciales en espacios seguros y adecuados.

La oportuna provisión de estos elementos y materiales permitirá cumplir con las obligaciones legales de conservación, mantenimiento y protección de la infraestructura judicial, garantizando la seguridad física de los servidores y usuarios, así como la preservación del patrimonio público a cargo de la Dirección Seccional.

En este sentido y en aras de dar cumplimiento al plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, el cual en su objetivo estratégico 1, enmarca "*Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia*", en cumplimiento de su deber funcional, corresponde a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de las sedes donde funcionan los diferentes despachos judiciales y administrativos adscritos ubicados en el departamento del Valle del Cauca. Bajo esa perspectiva, y con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la Dirección Seccional requiere adquirir los elementos y materiales para realizar acabados de obra en las Sedes Judiciales, de igual forma con el propósito de garantizar ambientes de trabajo seguros para que los funcionarios judiciales puedan desempeñar sus labores en óptimas condiciones.

Dado lo anterior, ante la necesidad de contratar los elementos mencionados, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, y conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad hará utilización del mismo, el cual, cabe resaltar, que conforme su estructura y guías, se encuentra dividido en categorías de Compraventa y suministro; que al analizar la necesidad de la Entidad, consistente en contratar el suministro de elementos de ferretería, se deberá realizar un (1) evento de cotización.

Que la Entidad deberá realizar el lanzamiento de solicitudes de información (RFI), esto con el fin de establecer valor de mercado de los ítems que no están contemplados dentro del catálogo AMP Materiales de Construcción y Ferretería 2025, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para adelantar el presente proceso de contratación.

Que de acuerdo a la necesidad planteada, se elabora el presente estudio, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis respectivo, para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender los requerimientos realizados por la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2025 y 08 de agosto de 2025 y oficio remitido por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de fecha 03 de septiembre de 2025.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

Suministro de elementos y materiales para realizar acabados de obra en las sedes judiciales donde están ubicadas las corporaciones, despachos judiciales y sedes administrativas del valle del cauca, así como elementos necesarios para medidas de seguridad y salud en el trabajo.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31201503	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
30151805	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales revestimientos para paredes y exterior	Estucado
31201515	Componentes y suministros	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cintas papel
31211604	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aditivos para pintura	Diluyentes para pintura
27111909	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Espátula
27112201	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de albañilería y concreto	Palustre
31201605	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Masillas
27111918	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Lija manual
31211501	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de esmalte
31211502	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de agua
31211904	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Brochas
31211906	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Rodillos de pintar
31163211	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Herraje de retención	Grapas de retención
46191618	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Base para extintores de fuego

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Las especificaciones de los elementos a adquirir son las siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad
1	Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete)	Cuñete
2	Pintura Vinilo tipo 2 - 5 galones (Cuñete) - Color Blanco	Cuñete
3	Rodillo de esponja poliéster de 230 mm	UN
4	Brocha 3 pulgadas	UN
5	Cinta de enmascarar 1/2 pulgada x 40 m	UN
6	Cuñete estuco acrílico	UN
7	Lija No 150	UN
8	Anticorrosivo	GAL
9	Anticorrosivo Gris X Galón	UN
10	Brocha 4"	UN
11	Brocha Cerda Mona De 2 " Ideal Para Pinturas A Base De Aceite	UN
12	Cinta De Enmascarar 2Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 2" X 40Mt	UN
13	Cinta De Papel Para Yeso Carton 50 Mm X 150 Mtrs	UN
14	Cinta En Malla Para Drywall 60 Metros Cuadrado	UN
15	Cinta Malla Para Drywall - Presentación En Rollo Por 45	UN
16	Cuñete Anticorrosivo Colores Varios	Cuñete
17	Cuñete Pintura En Aceite De Color Blanco Para Trafico Pesado, Con Acabado Mate, X 5 Galón	UN
18	Cuñete Pintura Esmalte Mate Color Blanco	Cuñete
19	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Amarillo 5 Galones	UN
20	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco 5 Galones	UN
21	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	UN
22	Disolvente Para Acabados: Para Disolver Esmaltes Barnices Y Anticorrosivos, X 1 Galón (Varsol)	UN
23	espátula 2"	UN
24	espátula 4"	UN
25	Estuco -5 Galones	UN
26	Estuco acrílico X 5 Kl	UN
27	Estuco Liso 25Kl - (Para Uso En Pañetes, Frisos Y Repellos De Construcción)	UN
28	Estuco Listo Con Base En Cemento, En Presentación De 30 Kg.	UN
29	Estuco Para Interiores - (Estuco plástico O Equivalente)	GAL
30	Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 5 Galón)	UN
31	Lija De Agua - Grano #100	Pliego
32	Lija De Agua - Grano #120	Pliego
33	Lija De Agua - Grano #220	Pliego
34	Palustre 7" Pulgadas Con Mango En Plástico	UN
35	Pintura 100 %Acrilica- Galon	UN
36	Pintura acrílica Diluible Con Agua Tipo 1 - Cuñete	UN
37	Pintura acrílica Diluible Con Agua Tipo 1 Galón	UN
38	Pintura Base Aceite (Metal) Anticorrosivo Colores Varios	GAL
39	Pintura Base Aceite (Metal) Esmalte Para Exteriores Colores Varios -	GAL
40	Pintura Base Thiner Lacas Nitro Colores Varios	GAL
41	Pintura De Aceite Cualquier Color Brillante X Galón	UN
42	Pintura De Aceite Mate Para Exteriores Cualquier Color Por Galón	UN
43	Pintura En Vinilo Tipo Koraza Doble Vida, - Galón	UN
44	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Cualquier Color X Galón	UN
45	Pintura Vinilo Tipo 1, Para Exteriores Cualquier Color Por Cuñete X 5 Galones	UN
46	Pintura Vinilo Tipo 1, Para Interior Cualquier Color Por Cuñete X 5 Galones	UN
47	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UN
48	Rodillo Profesional Felpa Acrilica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	UN
49	Thinner Corriente. 1000 Cc	UN
50	Thinner En Presentación Plástico Por Galón	UN
51	Thinner Extra - presentación Por 1 Galón = 3.785 Litro De Contenido	UN
52	Vinilo Tipo 1 Para Cubierta X Cuñete	Cuñete
53	Cera escarlata beisbol	UN
54	Andamio Multidireccional certificado, seccion de 3 m x 1,4m altura maxima de trabajo de 8 metros	UN
55	Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros)	UN
56	Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 10 pasos (3,00 metros)	UN
57	Pintura Epóxica color a convenir	UN
58	Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete)	UN
59	Soportes para extintores metálicos	UN
60	Cinta antideslizante con reflectivo rollo 5 cm X 20 mt	UN
61	Cinta demarcación amarilla negra 5cm adhesiva Rollo x 30 mt	UN
62	Amarras plásticas de 15 cm	paquete x 100
63	Amarras plásticas de 20 cm	paquete x 100
64	Gancho para colgar camilla	UN

El contratista deberá garantizar que todos los elementos ofrecidos correspondan a marcas reconocidas en el mercado actual.

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Propuesta

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento.

b) Identificación de la Orden de Compra a celebrar

La contratación a celebrar como resultado del presente proceso será de suministro y se perfeccionará mediante una ORDEN DE COMPRA, generada a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

c) Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales son: la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica, la suscripción del Acta de Inicio y la confirmación del pago del impuesto de timbre por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Dichos requisitos deberán cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

d) Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes.

e) Obligaciones del Contratista

El futuro contratista, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021, tendrá las siguientes:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, conforme lo dispuesto por la Entidad.
2. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos y de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.
3. El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos según sea el caso, así como también, deberá contar con sus propios equipos para transportar los elementos hasta la zona de almacenamiento establecida por la Entidad. Esto es, contar con sus elementos de transporte (carretas, montacargas manuales y/o mecánicos) y sus propios operarios (debido a que por ARL la Entidad no cubre a sus funcionarios y colaboradores para ese tipo de actividades).
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a diez (10) días calendario.
5. El CONTRATISTA deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

6. Entregar las fichas técnicas de los elementos que cuenten con ella, antes de la entrega de los bienes al Almacén, para efectos de ser aprobadas por el supervisor del contrato
7. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:
 - Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.
 - Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque.

f) Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021, tendrá las siguientes:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la Orden de Compra resultante.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra resultante.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra resultante y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
4. Supervisar la correcta ejecución de la Orden de Compra a través del Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo que se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.
5. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los bienes recibidos.
6. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
7. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

g) Forma de Pago

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021 y conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad, de acuerdo con la cantidad de elementos y materiales de ferretería suministrados **por mensualidades vencidas**, en virtud al pedido realizado por el supervisor del contrato y sin exceder el valor presupuestal asignado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Pensión, Riesgos y Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ello deberá anexar, certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), con las respectivas planillas de pago.
- La expedición de la orden de ingreso correspondiente emitida por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
- El correspondiente cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
- Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, IMPUESTO DE TIMBRE DEL 0,5%, Y deducciones por el cobro de las estampillas, PROUNIPACIFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y 692 de 2025 y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

Con la entrada en vigencia del Decreto 175 de 2025, se reactivó el cobro del impuesto de timbre a una tarifa del 1%. No obstante, dado que la Rama Judicial es una entidad de derecho público (conforme al artículo 533 del Estatuto Tributario), se encuentra exenta del pago de este impuesto.

En consecuencia, una vez el proceso sea adjudicado y el contrato suscrito y registrado, el contratista deberá cancelar el 0,5% por concepto de impuesto de timbre sobre el valor del contrato antes del IVA.

Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento

"Instructivo de transferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los instructivos: <https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante a los correos: mpalacio@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcoimeg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

FACTURACIÓN

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:

1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
4. El código de la Entidad es Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali 27-01-01-227 y Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-01-827.
5. Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.
6. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

h) Supervisión de la Orden de Compra

La Supervisión de la Orden de Compra resultante estará a cargo del Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo que se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (*Resolución Nro. 6424 de fecha 03 de junio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".*) y la Normatividad Legal Vigente.
2. Expedir el respectivo cumplimiento a satisfacción.
3. Verificar que los elementos suministrados correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas en los Estudios Previos del Proceso, los cuales hacen parte del mismo. Igualmente, deberá verificar que los bienes cumplan con los requisitos ambientales exigidos.
4. Verificar que los bienes sean recibidos dentro del plazo establecido en la Orden de Compra.
5. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de compra y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
6. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
7. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
8. Coordinar los tramites respectivos para los pagos establecidos en el contrato.
9. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, información relacionada a la entrega de los elementos, conforme a las especificaciones de los mismos.
10. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación de la Orden de Compra dentro del término de Ley.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de la Orden de Compra resultante.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra resultante y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

4. Requisitos Ambientales

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

AL INICIO DEL CONTRATO:

A. Para el caso de materiales de construcción el contratista deberá aportar:

1. Copia del título minero, de la cantera de la cual proceden los materiales adquiridos, de acuerdo con la Ley 685 de 2001.
2. Documentos que soporten la adquisición del material de la cantera.

Evidencia:

1. Copia del título minero
2. Recibo de compra de materiales a la cantera de la cual acredita el título minero.

B. Para productos químicos y cemento el contratista deberá aportar:

1. Fichas de seguridad de los productos químicos que hacen parte del contrato por cada marca o fabricante, las cuales deben contener las 16 secciones reglamentarias, estar en español, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y tener un tiempo de elaboración o actualización no mayor a 5 años.

Evidencia:

1. Fichas de seguridad de los productos adquiridos, en las condiciones descritas en la obligación.

C. Demás elementos

1. Para los demás elementos de ferretería se deberá solicitar la ficha técnica de cada uno de ellos y en caso de las luminarias revisar los requisitos para la adquisición de las mismas.

Evidencia:

1. Ficha técnica o manual de los elementos o equipos adquiridos.

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente.
2. Contar con un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) o Plan de Manejo Ambiental, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato.
3. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

El Contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el Representante Legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Entidad.

Finalmente, el Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental de los productos a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...) (Subrayado fuera de texto).

Que el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: “*Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)”

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el Decreto 310 de 2021, al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo “*desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Es preciso indicar que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en razón a que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, al realizar la búsqueda en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>, se encontró que actualmente se encuentra en operación el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021.

Por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco de Precios, esto aunado a las directrices contenidas en los documentos precedentes suscritos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

Lo anterior, atendiendo los postulados actuales sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable a la Entidad, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Mercado – Justificación de precios

Para la adquisición de los materiales de construcción y ferretería, se procedió a revisar los valores estimados en el documento “[03. Catalogo AMP Materiales de Construcción y Ferretería 2025](#)” del Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021, una vez verificado el documento, se encontró que no estaba la totalidad de los ítems que abarquen la necesidad de la Entidad, por lo tanto, se procedió a realizar las solicitudes de información (RFI) correspondientes, en la cual se solicitó a los proveedores adscritos a la Región 4, diligenciar el valor de cada ítem que no estaba incluido en el catálogo, esto con el fin de establecer su valor de Mercado.

Que conforme a las necesidades radicadas para adelantar la presente contratación, se crearon en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dos solicitudes de información, con el fin de establecer un precio promedio de mercado a los ítems que no están contemplados en el catálogo, los cuales se registraron con los siguientes números:

- RFI # 195278: El día 29 de julio de 2025, con un plazo de respuesta hasta el día 01 de agosto de 2025.
- RFI # 196187: El día 12 de agosto de 2025, con un plazo de respuesta hasta el día 15 de agosto de 2025.

Que una vez consolidada la información con los precios suministrados en las respuestas de los RFI y los precios del catálogo, se procedió a elaborar un valor promedio de mercado y calcular un presupuesto con las cantidades totales, esto con base en las necesidades estipuladas en los requerimientos, encontrando que para para adquirir la totalidad de los

Ítems se requiere la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$869.225.902,00) M/CTE Incluido IVA.**

Conforme lo indicado en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP-2021”, a efectos de realizar la Solicitud de Cotización, señala que se deberá agregar en el simulador web los ítems que se encuentran en el catálogo de referencia de igual manera incluir aquellos que no se encuentran en el catálogo.

La Entidad cuando selecciona un producto del catálogo de referencia, deberá indicar la cantidad de ítems que necesita para el producto en particular, según su etapa previa de planeación.

Es importante mencionar que la Entidad deberá tener en cuenta las unidades de medida que se encuentran establecidas en el catálogo de referencia para cada ítem que sea requerido, es decir, si se encuentra por caja de X unidades, o la unidad de medida indicada como tal.

De igual forma se debe proceder con los ítems que no se encuentran en el catálogo de referencia, de la siguiente manera, a través del botón de  :

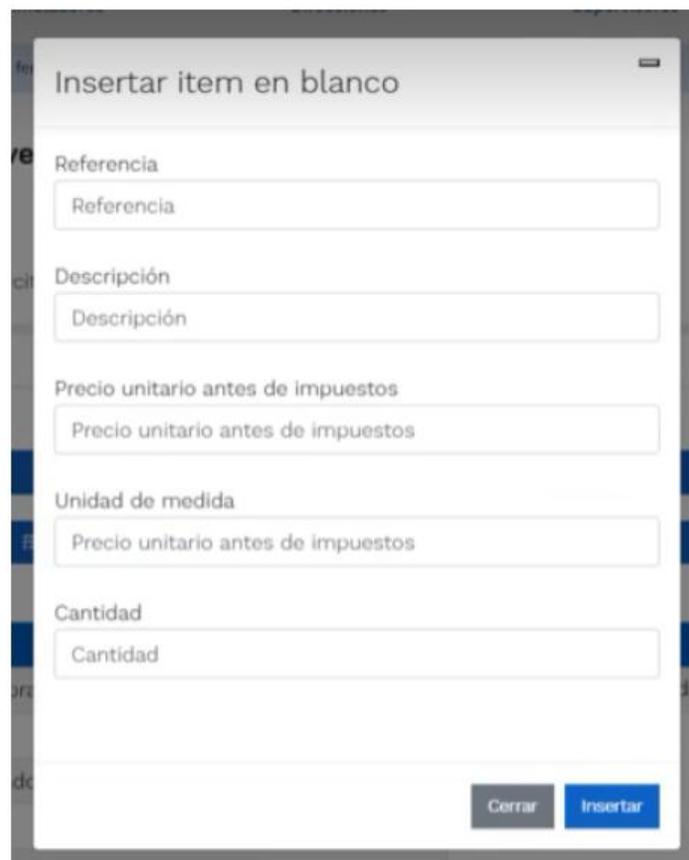


Ilustración 35 Proceso para insertar ítem en blanco.

Que una vez diligenciado el simulador con aquellos ítems que están dentro del catálogo de referencia y aquellos que se incluyeron de manera manual por cantidad unitaria, y teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara por consumo, se procedió a validar la simulación de proveedores encontrando lo siguiente:

Proveedor	Valor	
9015392482. UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferrería	37,857,772.60	
901539681. UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferrería	39,799,489.62	
8002059141. SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferrería	39,859,388.27	
900695347. DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferrería	40,171,338.93	
34535384. FERROESTACIÓN - Materiales de Construcción y Ferrería	41,295,178.03	
59706955. DEICY BRAVO JOJOA - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, Materiales de Construcción y Ferrería, IAD para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación	41,404,943.22	
Proveedor	Valor	

Así las cosas, teniendo en cuenta el estudio de precios realizado, conforme las respuestas a las cotizaciones presentadas mediante los RFI # 195278 y 196187 y los valores estipulados en el catálogo AMP Materiales de construcción y ferretería 2025, la Entidad procedió a promediar los valores y establecer el presupuesto con CANTIDAD UNITARIA para todos los ítems, encontrando que se requiere la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$46.961.297,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, (Ver Anexo Estudio de Mercado).

No obstante, teniendo en cuenta que el presupuesto se ejecutará por monto agotable, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia 2025 por los rubros PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA, QUIMICOS BASICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), VIDRIO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P, y las necesidades de la Seccional que deben ser atendidas, el Presupuesto Oficial Estimado que se ha establecido para la presente contratación, corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$504.301.800,00) M/CTE Incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal y ejecutado por consumo, de acuerdo a lo requerido por la Entidad y previa autorización del Supervisor del Contrato.

B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$504.301.800,00) M/CTE Incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal y ejecutado por consumo, de acuerdo a lo requerido por la Entidad y previa autorización del Supervisor del Contrato.

1. Financiación

Las órdenes de compra resultantes serán financiadas con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 12025 subunidad 227 y 58425 subunidad 827 ambos de fecha 28 de agosto de 2025, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

SUBUNIDAD 227:

SUBUNIDAD 227					
Rubro	Concepto	Recurso	No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	12025	28/08/2025	\$ 11.315.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				\$ 134.990.000,00
A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS				\$ 7.787.463,00
TOTAL					\$ 154.092.463,00

SUBUNIDAD 827:

SUBUNIDAD 827					
Rubro	Concepto	Recurso	No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	58425	28/08/2025	\$ 333.217.475,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				\$ 8.697.600,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.				\$ 3.627.000,00
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				\$ 4.667.262,00
TOTAL					\$ 350.209.337,00

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública número CCENEG-049-01-2021, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, cuyos requisitos habilitantes fueron: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional, Condiciones de Experiencia, Requisito Mínimo Técnico.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como lo dispuesto en el Anexo 2 - Anexo Técnico, Aspectos asociados con las Especificaciones de los materiales, generando la solicitud de cotización bajo la Categoría, Suministro Ferretería - Región 4, determinada en el AMP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear la solicitud de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo que se debe tener en cuenta para identificar el proceso.

Siguiendo las indicaciones establecidas en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad deberá iniciar el proceso de solicitud de cotización, ingresando al enlace: <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co> allí se encontrará una página de autenticación, en la cual se deberá ingresar el NIT de la Entidad Compradora sin dígito de verificación, y hacer clic en el botón “Buscar entidades”, al hacer esta acción aparecerá el nombre de la Entidad Compradora, así mismo se realizará para la búsqueda del usuario comprador registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de la Entidad Compradora, el usuario deberá escoger el usuario correspondiente y hacer clic en el botón “Solicitar correo de autenticación”.

El sistema enviará un correo al usuario comprador desde la cuenta NOTIFICACIONES TVEC CCE (notificacionestvec@colombiacompra.gov.co). Dentro del cuerpo del correo el usuario comprador encontrará un enlace que llevará directamente al ambiente de simulaciones.

En dicha pantalla se encontrarán varias opciones, las cuales permitirán diligenciar la solicitud de cotización y así lanzar el evento de cotización a producción.

Los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco de Precios tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, a los proveedores tienen la obligación de indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones a través del simulador WEB en el menú inferior en la pestaña de “Cotizaciones”.

La plataforma de forma automática ordena los Proveedores del menor al mayor valor. La Entidad a través del botón azul con una “i” podrá verificar y validar el detalle de los ofrecimientos realizados por cada uno de los Proveedores, así como la verificación del valor del IVA ingresado y la verificación de presuntos precios artificialmente bajos; así como las situaciones de posible empate entre dos o más proveedores.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado. Para realizar la selección del proveedor la Entidad Compradora deberá seleccionar el botón VERDE sobre el Proveedor elegido, luego hacer clic en “CONFIRMAR”.

Al finalizar el proceso en el simulador web, el mismo genera un número de solicitud de compra, que es en adelante el dato que identifica el proceso para el desarrollo final en la plataforma TVEC.

Al hacer clic sobre el número de solicitud de orden de compra, la plantilla redireccionará al usuario directamente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para que ingrese con

usuario y contraseña. Seguido al paso anterior, aparecerá la solicitud de orden de compra para que la Entidad Compradora termine de diligenciar el formulario.

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021.¹

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, constituye la opción más favorable para la Entidad, al garantizar la selección objetiva de los proveedores conforme con las condiciones establecidas en dicho Acuerdo,

Se adopta como análisis de riesgos y medidas de mitigación lo previsto en los estudios y documentos previos que soportaron la Licitación Pública No. CCENEG-049-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores participantes del mencionado Acuerdo Marco, conforme al proceso adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que *“(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”*. Subraya fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, se establece que:

“Cláusula 18 Garantía de cumplimiento (...)”

(...) 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. (...). (sig)

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere de la orden de compra resultante, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA -NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-20_guia_para_comprar_en_la_tvec_materiales_de_construccion_y_ferreteria_v2_16-11-2022_guia_1.pdf

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la orden de compra o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

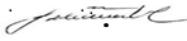
Teniendo en cuenta que la adquisición de los elementos de ferretería se realizará a través de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se tiene que los acuerdos comerciales, se tuvieron en cuenta en el numeral 9 de la Licitación Pública número CCENEG-049-01-2021, para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

IX. SOPORTES

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Requerimientos de fecha 24 de julio, 8 de agosto y 03 de septiembre de 2025.
- Certificados de disponibilidad presupuestal No 12025 y 58425, Vigencia 2025.

El presente estudio previo se expide a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

Proyectó	Revisó			Aprobó
Cristhian Reyes Gómez	Natalia Muñoz Tobar	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Lorena Ivette Mendoza Marmolejo
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

Firma:



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora del Área Administrativa

VIABILIDAD JURIDICA

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



DOCUMENTO TÉCNICO - NECESIDAD DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

Agosto 08 de 2025

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, es la entidad responsable de apoyar el adecuado desempeño de las funciones inherentes a las Corporaciones y Despachos Judiciales de la región. En este contexto, su objetivo primordial es mejorar las condiciones y la operatividad de las sedes judiciales, reconociendo que la prestación efectiva del servicio de justicia depende de una infraestructura adecuada, segura y en óptimas condiciones de funcionamiento. Dada la naturaleza esencial de esta función pública, es imperativo contar con herramientas, elementos y maquinaria apropiada, según las condiciones arquitectónicas y técnicas de cada sede.

Actualmente, se cuenta con 74 inmuebles en el Departamento del Valle del Cauca, cuyas condiciones arquitectónicas y técnicas son diferentes. Se destacan edificaciones de gran escala como el Palacio de Justicia de Cali, con más de 32.000 m² de área construida y 189 despachos, así como otros inmuebles de menor tamaño, pero con complejidades técnicas asociadas a su valor patrimonial, como los edificios de estilo colonial o declarados Bien de Interés Cultural (BIC) con altura entre pisos superior a 4 metros.

Cada inmueble requiere de intervenciones de mantenimiento que deberán garantizar condiciones de trabajo seguras, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo lo relacionado con trabajo seguro en alturas, uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), empleo de equipos certificados y manipulación segura de maquinaria.

Durante la ejecución rutinaria de labores como limpieza de canales, inspección de cubiertas, revisión de sistemas eléctricos, pintura de muros mantenimiento de cielorrasos, así como la atención de eventualidades en sótanos, áreas de difícil acceso y zonas comunes, se ha evidenciado la carencia de equipos y materiales específicos, indispensables para garantizar:

- Seguridad de los operarios en labores en altura y espacios confinados.
- Cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (trabajo seguro en alturas, señalización y prevención de riesgos).
- Conservación y prolongación de la vida útil de los activos físicos.
- Continuidad en la prestación del servicio de justicia, sin interrupciones por fallas locativas.

Equipos y materiales requeridos

1. Escaleras certificadas de 10 y 14 pasos

Se requieren para acceso seguro a techos, cubiertas, luminarias y sistemas de ventilación en alturas intermedias. Deben contar con certificación de seguridad industrial, garantizando resistencia estructural y antideslizante. Reducen riesgos de caída y facilitan inspecciones periódicas y atención inmediata de daños.

2. Andamios multidireccionales certificados

Indispensables para intervenciones en fachadas, muros altos, patios internos y áreas amplias que exceden la altura de las escaleras. Deben cumplir normas técnicas internacionales de seguridad y resistencia para trabajo en alturas. Permiten ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de forma segura, especialmente en edificios de gran escala.

3. Pinturas tipo aceite soluble en agua y epóxicas

La pintura tipo aceite soluble en agua es recomendada para interiores, muros y cielorrasos, por su resistencia, fácil limpieza y menor toxicidad. La pintura epóxica es indicada para sótanos, áreas de alto tráfico, superficies metálicas y espacios expuestos a humedad o

agentes químicos. Ambas garantizan conservación estética y funcional de superficies, minimizando filtraciones y deterioro prematuro.

Conforme a recomendaciones de seguridad industrial, se requiere señalización en sótanos, rutas de evacuación, áreas restringidas y puntos de riesgo eléctrico o hidráulico. Esto fortalece la seguridad de servidores judiciales, usuarios y visitantes, reduciendo riesgos de accidentes e incumplimientos normativos.

4. Sera Liquida

El uso de cera líquida resulta indispensable para el mantenimiento de las áreas de archivo, dado que estos espacios requieren condiciones óptimas de conservación y tránsito seguro. La aplicación periódica de este insumo permite proteger los pisos contra el desgaste, minimizar la acumulación de polvo y reducir el riesgo de resbalones o caídas, garantizando superficies limpias, firmes y antideslizantes. De esta forma, se preserva la integridad física de los servidores judiciales y usuarios, al tiempo que se asegura un entorno adecuado para la custodia documental, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad industrial e higiene locativa.

Al presente documento se adjunta el archivo en formato Excel denominado "Especificaciones técnicas de elementos para el servicio de mantenimiento", el cual contiene la descripción detallada de cada uno de los elementos requeridos, incluyendo sus características técnicas, la cantidad necesaria para la operación y una imagen ilustrativa de referencia. Este anexo constituye el soporte técnico complementario que facilita la verificación, comparación y adquisición de los equipos y materiales descritos, asegurando una descripción y características uniformes.

Atentamente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró:
EDWIN REINALDO CANTE CRUZ
Asistente Administrativo
Área Administrativa



DESAJCLO25-3649

Santiago de Cali, julio 24 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: “Requerimiento Adquisición de adquisición de pintura y otros materiales”.

Respetada Doctora Lorena Ivette,

Teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca; en atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca y las demás que le hayan sido delegadas.

Por lo anterior y toda vez que esta Dirección Seccional, tiene a su cargo los inmuebles de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, así como también los entregados en calidad de comodato, destinatarios provisionales y arrendamiento, los cuales requieren de reparaciones y mantenimientos que en este caso le corresponden a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para el caso concreto, resanes y pinturas de muros en regular y mal estado debido al deterioro normal por el uso de los espacios y por humedades y filtraciones presentes, esto con la finalidad de conservar su óptimo estado de funcionamiento, evitar mayores deterioros y previendo garantizar el normal desarrollo de las funciones de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, en tal sentido, atendiendo el presupuesto asignado a esta Seccional a través de la Resolución No. 6735 de fecha 20 de junio de 2025, se requiere la adquisición de pintura y otros materiales como rodillos, brochas, cinta de enmascarar, estuco plástico y lijas para efectuar dicho mantenimiento.

Que conforme el levantamiento realizado por el Área Administrativa, se requiere la adquisición de los siguientes elementos:

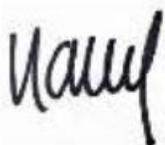
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANTIDAD
1	Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete)	Cuñete	530
2	Pintura Vinilo tipo 2 - 5 galones (Cuñete) - Color Blanco	Cuñete	170
3	Rodillo de esponja poliester de 230 mm	UN	402

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANTIDAD
4	Brocha 3 pulgadas	UN	153
5	Cinta de enmascarar 1/2 pulgada x 40 m	UN	1087
6	Cuñete estuco acrílico	UN	87
7	Lija No 150		2418
8	Anticorrosivo	GAL	10
9	Anticorrosivo Gris X Galon	UN	10
10	Brocha 4"	UN	20
11	Brocha Cerda Mona De 2 " Ideal Para Pinturas A Base De Aceite	UN	20
12	Cinta De Enmascarar 2Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 2" X 40Mt	UN	100
13	Cinta De Papel Para Yeso Cartón 50 Mm X 150 Mtrs	UN	10
14	Cinta En Malla Para Drywall 60 Metros Cuadrado	UN	10
15	Cinta Malla Para Drywall - Presentación En Rollo Por 45	UN	10
16	Cuñete Anticorrosivo Colores Varios	Cuñete	5
17	Cuñete Pintura En Aceite De Color Blanco Para Tráfico Pesado, Con Acabado Mate, X 5 galón	UN	14
18	Cuñete Pintura Esmalte Mate Color Blanco	Cuñete	5
19	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Amarillo 5 Galones	UN	7
20	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco 5 Galones	UN	1
21	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	UN	10
22	Disolvente Para Acabados: Para Disolver Esmaltes Barnices Y Anticorrosivos, X 1 Galón (Varsol)	UN	20
23	espátula 2"	UN	20
24	espátula 4"	UN	20
25	Estuco -5 Galones	UN	5
26	Estuco acrílico X 5 Kl	UN	15
27	Estuco Liso 25Kl - (Para Uso En Pañetes, Frisos Y Repellos De Construcción)	UN	1
28	Estuco Listo Con Base En Cemento, En Presentación De 30 Kg.	UN	1
29	Estuco Para Interiores - (Estuco plástico O	GAL	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANTIDAD
	Equivalente)		
30	Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 5 Galón)	UN	5
31	Lija De Agua - Grano #100	Pliego	40
32	Lija De Agua - Grano #120	Pliego	40
33	Lija De Agua - Grano #220	Pliego	40
34	Palustre 7" Pulgadas Con Mango En Plástico	UN	15
35	Pintura 100 %acrílica- galón	UN	1
36	Pintura acrílica Diluible Con Agua Tipo 1 - Cuñete	UN	1
37	Pintura acrílica Diluible Con Agua Tipo 1 galón	UN	1
38	Pintura Base Aceite (Metal) Anticorrosivo Colores Varios	GAL	40
39	Pintura Base Aceite (Metal) Esmalte Para Exteriores Colores Varios -	GAL	10
40	Pintura Base Thiner Lacas Nitro Colores Varios	GAL	50
41	Pintura De Aceite Cualquier Color Brillante X Galón	UN	10
42	Pintura De Aceite Mate Para Exteriores Cualquier Color Por Galón	UN	10
43	Pintura En Vinilo Tipo Koraza Doble Vida, - galón	UN	20
44	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Cualquier Color X Galón	UN	5
45	Pintura Vinilo Tipo 1, Para Exteriores Cualquier Color Por Cuñete X 5 Galones	UN	5
46	Pintura Vinilo Tipo 1, Para Interior Cualquier Color Por Cuñete X 5 Galones	UN	5
47	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UN	20
48	Rodillo Profesional Felpa Acrílica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	UN	20
49	Thinner Corriente. 1000 Cc	UN	20
50	Thinner En Presentación Plástico Por Galón	UN	20
51	Thinner Extra - presentación Por 1 Galón = 3.785 Litro De Contenido	UN	20
52	Vinilo Tipo 1 Para Cubierta X Cuñete	Cuñete	10
53	Yeso Blanco 25 Kg	UN	10

Que, una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-255-AMP-2021, a través del cual se podrá satisfacer la necesidad planteada.

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró
Cesar Augusto Rendón – Profesional Universitario Área Administrativa





DESAJCLO25-4478

Santiago de Cali, agosto 27 de 2025

Señora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
Dirección Seccional de Administración Judicial
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali

Asunto: *“Solicitud de Disponibilidad Presupuestal – Contratar el suministro de elementos y materiales de ferretería para realizar acabados en las sedes judiciales del Valle del Cauca”.*

Respetada Dra. Maritza,

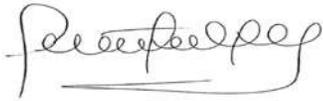
De manera comedida y atenta, me permito solicitarle la disponibilidad presupuestal por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$504.301.800,00) M/CTE**, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	SUBUNIDAD 227	SUBUNIDAD827	TOTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$333.217.475,00	\$333.217.475,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$11.315.000,00	\$8.697.600,00	\$20.012.600,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.		\$3.627.000,00	\$3.627.000,00
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		\$4.667.262,00	\$4.667.262,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$134.990.000,00		\$134.990.000,00
A-02-02-02-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	\$7.787.463,00		\$7.787.463,00
TOTAL				\$504.301.800,00

Contratar el suministro de elementos y materiales para realizar acabados de obra en las Sedes Judiciales donde están ubicadas las Corporaciones, Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Valle del Cauca.

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Cordialmente,



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial
Vo.Bo.



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro:
Cristhian Reyes Gómez – Asistente Administrativo



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	58425	Fecha Registro:	2025-08-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	350.209.337,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	350.209.337,00	Saldo x Comprometer:	350.209.337,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	58325	Fecha Registro:	2025-08-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF							
Total:						4.667.262,00	0,00	4.667.262,00	4.667.262,00	0,00	
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF							
Total:						333.217.475,00	0,00	333.217.475,00	333.217.475,00	0,00	
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF							
Total:						8.697.600,00	0,00	8.697.600,00	8.697.600,00	0,00	
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF							
Total:						3.627.000,00	0,00	3.627.000,00	3.627.000,00	0,00	
Objeto:	Se requiere contratar el suministro de elementos y materiales para realizar acabados de obra en las Sedes Judiciales donde están ubicadas las Corporaciones, Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Valle del Cauca										

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12025	Fecha Registro:	2025-08-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	154.092.463,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	154.092.463,00	Saldo x Comprometer:	154.092.463,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	12325	Fecha Registro:	2025-08-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF						
Total:						7.787.463,00	0,00	7.787.463,00	7.787.463,00	0,00
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
Total:						11.315.000,00	0,00	11.315.000,00	11.315.000,00	0,00
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
Total:						134.990.000,00	0,00	134.990.000,00	134.990.000,00	0,00

Objeto: Se requiere contratar el suministro de elementos y materiales para realizar acabados de obra en las Sedes Judiciales donde están ubicadas las Corporaciones, Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Valle del Cauca

Firma Responsable



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali -Valle del Cauca

DESAJCLO25-4610

Santiago de Cali, septiembre 3 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial
Cali

Asunto: *“Requerimiento adquisición elementos de seguridad”*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

En atención a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el fin de gestionar los riesgos identificados en las inspecciones de seguridad y matrices de identificación de peligros de los diferentes inmuebles y de garantizar la protección integral de los Servidores Judiciales, me permito solicitar la adquisición de los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad	Unidad
Soporte metálico para extintor	163	Unidad
Rollo de cinta antideslizante con reflectivo de 5 cms de ancho	100	Unidad
Rollo de cinta adhesiva de demarcación amarilla-negra de 5 cms de ancho	50	Unidad
Amarras plásticas de 15 cms de largo	5	Paquetes x 100
Amarras plásticas de 20 cms de largo	5	Paquetes x 100
Soporte metálico para camillas	20	Unidad

La adquisición oportuna de estos elementos es indispensable para continuar implementando de manera efectiva las acciones preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo, evitar sanciones administrativas y cumplir con los principios de bienestar y autocuidado establecidos en la normatividad vigente aplicable.

Es menester precisar que, previa a la entrega de los insumos, deberá entregarse fichas de los elementos al supervisor del contrato, quien verificará la información con el equipo de seguridad y salud en el trabajo.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-22

Hoja No. 2 Oficio DESAJCLO25-4610

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente para dar cumplimiento a este proceso.

Cordialmente,

Alba 

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ

Coordinadora Área Talento Humano

Elaboró: Carolina Espitia Yomayusa

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-22